



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015171 02 AGO 2022

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Profesional en Criminalística del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 25093 del 17 de noviembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Profesional en Criminalística del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 23 de julio de 2020 el Consejo Nacional de Acreditación – CNA recibió para trámite la autoevaluación del programa de Profesional en Criminalística (Código SNIES 90975).

Que en sesión realizada los días 26 y 27 de mayo de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Profesional en Criminalística,

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Profesional en Criminalística del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de PROFESIONAL EN CRIMINALÍSTICA del TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA con lugar de desarrollo en Medellín ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Profesional en Criminalística está adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Forenses inició labores en el año 2011. Tiene como propósito formar profesionales integrales con capacidad de direccionar procesos de investigación criminal, apoyados en la formación y generación de conocimiento científico y técnico en el ámbito de las Ciencias Forenses, la Criminalística y lo jurídico, para contribuir al mejoramiento de la administración de justicia. El programa es presencial de 10 semestres; se realiza en jornada diurna, cuenta con un plan curricular de 164 créditos y a la fecha de presentación del informe de pares había graduado 227 profesionales.
- El evento anual "Semana del Derecho y de la Criminalística", realizado durante catorce versiones y el cual contribuye a que los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Forenses asuman posiciones críticas frente a distintas problemáticas.
- La planta de profesores asociados a las asignaturas del programa, en el periodo 2020-1, conformada por 55 docentes, de los cuales el 40% tienen contratos de tiempo completo indefinido (7) o fijo superior a 11 meses (15), que atiende una población de 636 estudiantes. La cualificación de los profesores indica que el 53% tiene estudios de posgrado, 9 con nivel de doctorado y 19 de maestría.
- La tasa de movilidad estudiantil saliente a nivel nacional fue de 8 por año y la internacional de 9 por año durante el periodo 2016-2019, lo cual corresponde, en ambos casos al 1,3% promedio anual de los estudiantes.
- La movilidad entrante nacional e internacional de estudiantes que alcanzó un promedio anual de 56 por año durante el periodo 2016-2019.
- La movilidad saliente nacional e internacional de profesores con un promedio anual de 13 por año durante el periodo 2016-2019.
- La movilidad entrante de profesores nacionales y extranjeros como ponentes de seminarios, conferencias o gestión de convenios de cooperación.
- La actividad de investigación es realizada por dos grupos categorizados en el SNCT&I "Bioforense" clasificado como A y "Bisma" clasificado como B. Un grupo adicional "Jurídico Social" está reconocido. La producción durante el periodo 2017-2021 se materializa en 18 investigaciones finalizadas. La producción académica del periodo alcanzó la cifra de 149 productos, de los cuales el 47% corresponde a artículos en revistas especializadas (26). Cuatro docentes se encuentran categorizados como investigadores en SNCT&I dos como Asociados y dos como Junior.
- Los veintiséis cursos, seminarios, diplomados realizados durante el periodo (2016-2020).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Profesional en Criminalística del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *La tasa de deserción del programa en el periodo 2019-1 fue 8,51% inferior a la nacional por nivel de formación –universitario- (9,36%), de acuerdo con información de Spadies.*
- *El alto índice de empleabilidad de los egresados del programa en procesos de investigación en entidades públicas y privadas.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de PROFESIONAL EN CRIMINALÍSTICA del TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA con lugar de desarrollo en Medellín debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Avanzar en la diferenciación del rol del investigador judicial con el Profesional en Criminalística, buscando que los estudiantes precisen su campo profesional y se reconozcan como apoyo fundamental para la construcción de una perspectiva analítica y de experticia forense, según lo expresado por los pares.*
- *Implementar un programa que contribuya a nivelar los estudiantes admitidos al programa, en los conocimientos de las áreas básicas.*
- *Continuar con los esfuerzos para profundizar los saberes en áreas específicas como el derecho familiar y civil.*
- *Complementar la formación práctica del profesional en criminalística con el desarrollo de competencias que permitan mejorar las habilidades de integración al sistema jurídico en los diferentes roles de fiscal y defensor.*
- *Mejorar la tasa de graduación del Programa que en el semestre trece fue 31,13%, fue inferior a la nacional por nivel de formación –universitario- (32,54%), de acuerdo con información de Spadies.*
- *Mejorar los procesos de homologación de asignaturas para facilitar la movilidad interna y externa.*
- *Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje aplicadas en el programa, según los lineamientos institucionales, de acuerdo con lo señalado en el documento de autoevaluación.*
- *Promover la movilidad de los profesores visitantes en eventos que contribuyan con mayor énfasis a la formación de estudiantes, así como en el desarrollo de prácticas profesionales.*
- *Fortalecer los convenios internacionales vigentes en el aspecto de pasantías de estudiantes y profesores.*
- *Mejorar los resultados de las pruebas Saber Pro que en el año 2020 fueron inferiores a los alcanzados por el grupo de referencia NBC en tres de las competencias evaluadas: comunicación escrita, lectura crítica y competencias ciudadanas.*
- *Continuar con los esfuerzos para promover mejores desarrollos en las competencias comunicativas en lengua extranjeras.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Profesional en Criminalística del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *Incentivar el interés de los estudiantes del programa para participar en los diferentes semilleros.*
- *Incrementar las prácticas empresariales en temas de investigación con el propósito de consolidar la formación de los estudiantes.*
- *Mejorar las estrategias de promoción de las actividades que propone la Dirección de Bienestar Universitario.*
- *Fomentar el acceso y buen manejo de profesores y estudiantes a los equipos de laboratorio disponibles.*
- *Actualizar de manera permanente la información sobre los egresados, con el fin de tomar decisiones que contribuyan a su desarrollo académico.*
- *Optimizar la conectividad a internet en las aulas de clase, que en ocasiones dificulta el acceso a las bases de datos bibliográficas.*
- *Continuar con los procesos de mejoramiento de la planta física en temas de accesibilidad, capacidad, iluminación y ventilación.*
- *Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.*

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Profesional en Criminalística de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Profesional en Criminalística del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Tecnológico de Antioquia
Nombre del programa:	Profesional en Criminalística
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal del Tecnológico de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Profesional en Criminalística del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

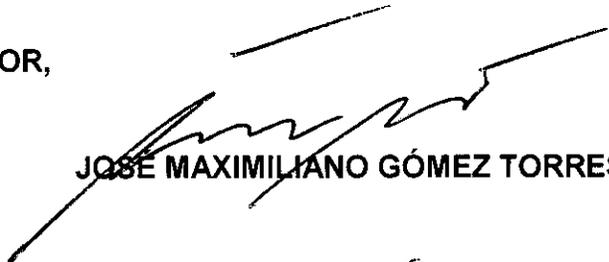
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 90975 (Código de Proceso:22252)